**LICITACIÓN ABREVIADA Nº 24/24.**

**CONTRATACIÓN DE OBRA PARA REFORMA Y REACONDICIONAMIENTO DE SUCURSAL DURAZNO DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.**

Contenido

[**Art. 1. OBJETO.** 3](#_Toc178149282)

[**Art. 2. REQUISITOS DE CONTRATACIÓN** 3](#_Toc178149283)

[**Art.3. VISITA.** 4](#_Toc178149284)

[**Art. 4. COTIZACIÓN.** 4](#_Toc178149285)

[72644 5](#_Toc178149286)

[72644 5](#_Toc178149287)

[**Art. 5. REPRESENTANTE TÉCNICO** 5](#_Toc178149288)

[**Art. 6. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.** 6](#_Toc178149289)

[**Art. 7. RESERVA DE MERCADO** 6](#_Toc178149290)

[**Art. 8. CONSULTAS Y ACLARACIONES.** 6](#_Toc178149291)

[**Art. 9. SOLICITUDES DE PRÓRROGA**. 6](#_Toc178149292)

[**Art. 10. MANTENIMIENTO DE OFERTA.** 7](#_Toc178149293)

[**Art. 11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.** 7](#_Toc178149294)

[**Art. 12. DE LAS NOTIFICACIONES** 7](#_Toc178149295)

[**Art. 13. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.** 7](#_Toc178149296)

[**Art. 14. FACTORES PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS** 10](#_Toc178149297)

[**Art. 14. DE LOS TRABAJOS.** 12](#_Toc178149298)

[**Art. 15. NORMAS DE SEGURIDAD Y BIENESTAR.** 12](#_Toc178149299)

[**Art. 16. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES** 12](#_Toc178149300)

[**Art. 17. ADJUDICACIÓN.** 13](#_Toc178149301)

[**Art.18. CONFORMACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL ASIGNADO** 13](#_Toc178149302)

[**Art. 19. Requisitos formales a acreditar por el Adjudicatario:** 14](#_Toc178149303)

[**Art. 20. GARANTÍAS.** 15](#_Toc178149304)

[**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** 15](#_Toc178149305)

[**GARANTÍA POR ACOPIO O ANTICIPO FINANCIERO.** 15](#_Toc178149306)

[**GARANTÍA POR LA OBRA.** 15](#_Toc178149307)

[**Art. 21. SEGURO OBLIGATRIO** 16](#_Toc178149308)

[**Art. 22. INTENCIÓN DE CONSORCIOS Y CONSORCIOS.** 16](#_Toc178149309)

[**Art. 23. CONTRATO Y RESCISIÓN.** 17](#_Toc178149310)

[**Art. 24. OBLIGACIONES LABORALES DE LA ADJUDICATARIA.** 17](#_Toc178149311)

[**Art 25. LEYES SOCIALES** 18](#_Toc178149312)

[**Art. 26. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.** 19](#_Toc178149313)

[**Art. 27. FORMA DE PAGO.** 19](#_Toc178149314)

[**Art. 28. INCUMPLIMIENTOS Y MORA AUTOMATICA.** 19](#_Toc178149315)

[**Art. 30. CONFIDENCIALIDAD.** 20](#_Toc178149316)

[**Art. 31. COSTO DE LOS PLIEGOS.** 21](#_Toc178149317)

[**Anexo I.** **Formulario de Identificación del Oferente** 22](#_Toc178149318)

[**Anexo II.** **Carta de Referencias de la empresa** 23](#_Toc178149319)

[**Anexo III.** **Carta de Referencias del referente técnico** 24](#_Toc178149320)

[**Anexo IV.** **Canal de denuncias éticas.** 24](#_Toc178149321)

[**Anexo VI.** **Recomendaciones sobre ofertas en línea** 25](#_Toc178149322)

[**Anexo VII.** **Memoria Descriptiva** 26](#_Toc178149323)

[**Anexo VIII.** **Especificaciones Técnicas** 26](#_Toc178149324)

[**Anexo IX.** **Planilla de Rubrado** 26](#_Toc178149325)

[**Anexo X.** **Gráficos** 26](#_Toc178149326)

**LICITACIÓN ABREVIADA Nº 24/24.**

**CONTRATACIÓN DE OBRA PARA REFORMA Y REACONDICIONAMIENTO DE SUCURSAL DURAZNO DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.**

El presente Pliego de Condiciones Particulares y Memoria Descriptiva conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto 257/2015, fijan las condiciones que han de regir en el presente llamado a Licitación para:

## Art. 1. OBJETO.

Reforma y reacondicionamiento edilicio del local de Sucursal Durazno, sito en calle

18 de Julio No. 500 en la ciudad de Durazno. Padrón1117, unidades del BSE en PB

Ver descripción de los trabajos en los Anexo VI Memoria Descriptiva y Anexo VII Especificaciones Técnicas

## **Art. 2. REQUISITOS DE CONTRATACIÓN**

La empresa oferente deberá:

* 1. Cumplir con los requisitos formales de la oferta: redacción, domicilio e identificación, previstos en el numeral 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
  2. Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en alguno de estos tres estados: ACTIVO, EN INGRESO e INGRESO SIIF.
  3. No estar comprendido en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, en consonancia con el Artículo 46 del TOCAF.
  4. Presentar el Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I), suscrito con firma autógrafa (manuscrita) o electrónica avanzada (art. 6 Ley 18.600), por quien tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente.

En caso de utilizar firma electrónica avanzada se deberán proporcionar al BSE las herramientas para su verificación.

El formulario de identificación del oferente (ver Anexo I) debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación).

La firma puede ser electrónica avanzada o también denominada digital (en el marco de la Ley 18.600 mediante los sistemas existentes) o manuscrita y luego escaneado el documento (en este último caso, la Administración podrá pedir la exhibición del documento original en caso de entenderlo necesario.

Tratándose de sociedades comerciales, en caso de que la representación esté a cargo de dos o más socios actuando conjuntamente, deberá firmarse por todos.

* 1. Deberán contar certificado vigente de calificación de empresas constructoras nacionales (V.E.C.A) igual o superior al monto total ofertado, a la fecha de presentación de la oferta.
  2. Haber realizado la visita obligatoria de acuerdo a lo previsto en el Art.3. VISITA..
  3. Presentar cronograma de obra, indicando las instancias y plazos estimados para la realización de los trabajos.
  4. Presentar antecedente de haber realizado una obra pública en oficina en los últimos 10 años. Se podrá acreditar indicando el número y año del llamado y el organismo contratante. El BSE se reserva el derecho a solicitar documentación adicional para acreditar el cumplimiento de este requisito.

## **Art.3. VISITA.**

Los oferentes deben realizar una **visita obligatoria** al edificio con anterioridad a la presentación de las ofertas. Su finalidad será recorrer el local, conocer las instalaciones, facilidades de trabajo y de acceso y cotejarlo con los planos.

La fecha y hora de visita se publicará en la web de Compras Estatales.

**Las ofertas que no hayan cumplido con la visita obligatoria serán desestimadas.**

## **Art. 4. COTIZACIÓN.**

Las propuestas deberán presentarse en pesos uruguayos sin impuestos.

Es obligatorio presentarlas completando el **Planilla de Rubrado** proporcionado por el BSE, que estará disponible en la página de Compras Estatales. **Se deberán cotizar obligatoriamente todos los renglones y columnas que contiene el rubrado.**

Si quien resultare adjudicatario hubiere cotizado rubros adicionales, el BSE podrá aceptarlos, modificarlos, rechazarlos o entablar negociaciones con el oferente para resolver el punto de acuerdo a la conveniencia del BSE.

La cotización será **on-line** a través del sitio web de Compras Estatales (ARCE), de acuerdo al siguiente artículo:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Cód. Artículo** | Artículo | **Presentación** | **Medida Presentación** | **Unidad Presentación** | **Variación** |
| 72644 | REFORMA DE EDIFICIO |  |  |  |  |
| 72644 | REFORMA DE EDIFICIO |  |  |  | Leyes sociales |

El oferente deberá generar un segundo renglón, también denominado “REFORMA DE EDIFICIO”, en la columna variación escribirá Leyes Sociales y en la columna precio poner el importe correspondiente a ese rubro.  De acuerdo al Art. 25 del presente Pliego.

En caso de cotizar imprevistos se deberá generar un tercer renglón con la denominación “REFORMA DE EDIFICIO” y el precio de los mismos.

No se admitirán ofertas fuera de esta modalidad.

**Es obligatoria adjuntar a la oferta web la planilla de Rubrado suministrada por el BSE en el Anexo VII.** Dicha planilla **NO** se podrá alterar en su forma ni en su contenido. Los oferentes deberán limitarse a llenar los distintos casilleros con la información solicitada.

El BSE no está obligado a ejecutar todos los renglones cotizados en el Rubrado, ni las cantidades estimadas.

El **Cronograma** incluirá desde las tareas previas a la ejecución de la obra hasta la recepción definitiva. **El plazo máximo** no podrá exceder los **6 meses.** Se deberá considerar el trabajo continuo, el que solo podrá ser suspendido por causa de fuerza mayor y debidamente justificada. La jornada laboral estará comprendida de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 18:00. Y los sábados en el horario de 8:00 a 16:00. Para las jornadas laborales no se considerará horario nocturno.

El Oferente indicará en su propuesta los procedimientos constructivos que utilizará en la obra, así como cualquier aclaración que considere conveniente a efectos de una mejor comprensión de la forma en que se realizarán los trabajos.

## **Art. 5. REPRESENTANTE TÉCNICO**

La representación técnica de la obra deberá ser ejercida por un Arquitecto durante la totalidad de los trabajos, quién deberá tener una presencia diaria en la obra y cumplir sus funciones en forma permanente durante la totalidad del proceso de construcción hasta la Recepción Definitiva.

En caso de solicitud de informes o consultas por parte del B.S.E., el plazo máximo para contestar será de 5 días hábiles y 2 días hábiles como máximo para consultas de carácter urgente, vencido este plazo se podrá configurar un incumplimiento pasible de sanción (Art. 28 y Art. 29).

## **Art. 6. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.**

Los ajustes de precios se liquidarán de acuerdo con el índice del Costo de la Construcción, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, considerando la variación de dicho índice entre el mes anterior a la fecha de apertura de las ofertas y el último publicado a la fecha de cierre del avance mensual.

En caso que la adjudicataria exceda el plazo contractual de las obras, por causas imputables a la empresa, se podrá congelar el ajuste de precios a la fecha final según contrato, sin perjuicio de las multas que dicho incumplimiento ocasione.

## **Art. 7. RESERVA DE MERCADO**

No aplica reserva de mercado.

## **Art. 8. CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Las consultas y aclaraciones relacionadas al presente llamado por parte de los oferentes se deben realizar exclusivamente mediante mensaje de correo electrónico a [licitaciones@bse.com.uy](mailto:licitaciones@bse.com.uy) y hasta 5 (cinco) días hábiles antes del día fijado para la apertura.

Las respuestas y aclaraciones se publicarán en la página web de Compras Estatales en el apartado “**Aclaraciones**”.

## **Art. 9. SOLICITUDES DE PRÓRROGA**.

Si algún posible oferente solicitase prórroga para la apertura de esta Licitación, la misma deberá ser presentada por escrito a la dirección de correo electrónico [licitaciones@bse.com.uy](mailto:licitaciones@bse.com.uy) , con una antelación no menor de 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.

Vencido dicho plazo, no se dará trámite a ninguna solicitud de prórroga.

Sin perjuicio de lo expuesto, el BSE podrá resolver a su sólo arbitrio prorrogar la fecha de apertura. En este caso se publicará en el presente llamado en la página web de Compras Estatales.

## **Art. 10. MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Las oferentes mantendrán la validez de las ofertas por un período mínimo de noventa días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Durante ese lapso las oferentes se comprometen a mantener todas las condiciones de la oferta.

Vencido dicho plazo o aquel al que se hubiera comprometido la oferente, sin que se hubiera producido resolución por parte del BSE, las ofertas se considerarán vigentes, salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

## **Art. 11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

En el presente llamado no se exigirá la constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

No obstante, en caso de incumplimiento por parte del proponente de su obligación de mantener su oferta, se aplicará la multa establecida en el Art. N° 64 del TOCAF.

## **Art. 12. DE LAS NOTIFICACIONES**

Las partes constituyen domicilio a efectos del presente llamado, en los declarados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). **Las comunicaciones se harán a esa dirección.**

## **Art. 13.** **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.**

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus propuestas económicas y técnicas en forma completa en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

En Anexo V se encuentra el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea.

La documentación electrónica que se adjunte con la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar o 7z, **sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.**

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta, en alguno de los formatos antedichos.

Quien resulte adjudicatario y haya adjuntado documentos en algunos de los formatos referidos, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por **el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto y registrado en RUPE**.

Si al momento de la apertura, la representación no se encuentra registrada en RUPE, el BSE podrá otorgar un plazo de dos días hábiles (artículo 65 del TOCAF) a efectos de subsanarlo.

Toda cláusula imprecisa, ambigua o contradictoria en la oferta se interpretará en el sentido más favorable para el BSE.

**APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **Apertura electrónica de ofertas** | |
| **FECHA:** | **25/10/2024** |
| **HORA:** | **12:00** |

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/). Además, ARCE remitirá el acta de apertura a la dirección electrónica que cada oferente tenga registrada en RUPE. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica registrada en RUPE esté actualizada sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

En caso de no recibir dicho mensaje por cualquier motivo, no impedirá que el proveedor acceda a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/).

A partir de la apertura, las ofertas quedarán accesibles para el BSE y el Tribunal de Cuentas, y por tanto no se podrán modificar. En ese momento, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, salvo la información ingresada con carácter confidencial.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá la más conveniente para el BSE.

Solamente cuando el BSE solicite salvar defectos, carencias formales, errores evidentes o de escasa importancia, el oferente deberá agregar en la web lo que se le haya solicitado (de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF).

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N°18.381 y artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

**Se considera información confidencial:**

* la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
* la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
* la que refiera al patrimonio del oferente
* la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
* la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
* aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Nº18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

**En ningún caso se considera información confidencial:**

* **la relativa a los precios**
* **la descripción de bienes y servicios ofertados, y**
* **las condiciones generales de la oferta**

Los documentos que adjunte un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes. La información confidencial presentada no tendrá dicho carácter para el Tribunal de Cuentas ni para el BSE.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen de aquellos datos no confidenciales que estén contenidos en documentos a los que les asignó carácter de confidencial. (artículo 30 del Decreto N°232/010).

En caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, deberá recabar el consentimiento de sus titulares, para cumplir con lo establecido en el Art. 13 de la Ley Nº18.331.

**La clasificación de la documentación como confidencial es de exclusiva responsabilidad del oferente.** En caso de que se ingrese información con carácter confidencial y que no tenga tal característica, el BSE podrá solicitar al oferente que levante la confidencialidad. Para ello se otorgará un plazo máximo de dos días hábiles siguientes a la notificación. La notificación se realizará a través del correo electrónico que el proveedor ingresó en el RUPE. **En caso de que el oferente no levante el carácter de confidencial sobre determinado documento, se considerará como no presentado, con las consecuencias que ello pueda aparejar de acuerdo a las condiciones de este llamado.**

## **Art. 14. FACTORES PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS**

El factor a tomar en cuenta para la comparación de las ofertas en ambos renglones es:

* **Precio:** Se otorgarán 70 puntos a la oferta cuyo valor económico comparativo resulte menor, y se valorarán las restantes por regla de tres simple inversa respecto a ésta.
* **Antecedentes de la empresa:** **Hasta 14** **puntos.** Se puntuarán los antecedentes de la empresa en los últimos 10 años. Deberán presentarse obligatoriamente con toda la información que surge **Carta de Referencias (Anexo II**) y serán ponderados únicamente los siguientes tipos de obra:

• Obra pública en oficinas– 2 puntos por obra acreditada debidamente hasta un máximo de 8 puntos. (En ausencia de la carta de referencia (Anexo II) se podrá indicar el número y año del llamado y el organismo contratante. El BSE se reserva el derecho a solicitar documentación adicional para acreditar el cumplimiento de este requisito).

• Obras en entidades financieras – 1,5 puntos por antecedente válido hasta un máximo de 4,5 puntos.

• Locales comerciales de más de 50 metros cuadrados – 0,5 por antecedente válido hasta un máximo de 1,5 puntos.

**ACLARACIÓN**: El antecedente de obra pública en oficina que se exige como requisito obligatorio en el numeral 2.8 del artículo 2, no se puntuará como antecedente de la empresa.

* **Antecedentes del director de obra:** **Hasta 10** **puntos.** Se puntuarán los

antecedentes del Arquitecto (Director de obra) en trabajos de construcción anteriores en los últimos 10 años (tanto realizados para la empresa oferente o para cualquier otra empresa). Deberán presentarse con toda la información que surge en Anexo (III) y serán ponderados únicamente los siguientes tipos de obra:

•Obra pública en oficina – 2 puntos por antecedente válido hasta un máximo de 6 puntos.

•Obras en entidades financieras – 1,5 puntos por antecedente válido hasta un máximo de 3 puntos.

•Locales comerciales de más de 50 metros cuadrados – 0,5 por antecedente válido hasta un máximo de 1 punto.

**ACLARACIÓN**: El antecedente de obra pública en oficina que se exige como requisito obligatorio en el numeral 2.8 del artículo 2, no se puntuará como antecedente del director de obra.

* **Certificados de calidad**: Hasta 6 puntos. Se puntuarán las siguientes certificaciones vigentes UNIT ISO presentadas por el oferente:

• ISO 9001 – 3 Puntos

• ISO 45001 – 2 Puntos

• ISO 14001 – 1 Punto

**Antecedentes negativos en RUPE, Según Decreto N° 202/24 Art. 20.**

Se descontará un máximo de 15 puntos.



**Formula de descuento:**

**Puntaje a descontar = Tipo de sanción + cantidad de sanciones + (cantidad de sanciones / cantidad de adjudicaciones)**

|  |  |
| --- | --- |
| **TIPO DE SANCIÓN** | |
| a) advertencia | 10% del puntaje máximo a descontar. |
| b) Multa | 25% del puntaje máximo a descontar. |
| c) Ejecución de garantía oferta o Mant. De contrato | 25% del puntaje máximo a descontar. |
| c) Suspensión | 40% del puntaje máximo a descontar. |
| d) Eliminación | 40% del puntaje máximo a descontar. |
| **CANTIDAD DE SANCIONES** | |
| 1 | 0 |
| 2 | 15% del puntaje máximo a descontar. |
| 3 | 25% del puntaje máximo a descontar. |
| 4 o más | 40% del puntaje máximo a descontar. |
| **SANCIONES / ADJUDICACIONES** | |
| Si 0 < CS/CA ≤ 0.1 | 0 |
| Si 0,1<CS/CA ≤ 0,2 | 10% del puntaje máximo a descontar. |
| Si 0,2 <CS/CA ≤ 0,5 | 15% del puntaje máximo a descontar. |
| CS/CA>0,5 | 20% del puntaje máximo a descontar. |

* **TIPO DE SANCIÓN:** Vale el tipo de sanción más gravoso cuando haya más de

una sanción vigente.

* **CANTIDAD DE SANCIONES**: cantidad de sanciones vigentes en RUPE.
* **SANCIONES / ADJUDICACIONES**: proporción de los contratos con sanciones vigentes. El impacto se determina en función de la cantidad de sanciones vigentes en RUPE (CS) sobre cantidad de adjudicaciones registradas en el sitio web de compras estatales (CA).

En caso de existir antecedentes negativos con sanciones distintas a las mencionadas anteriormente, se evaluará la falta cometida y se la graduará de conformidad a alguno de los tipos de sanciones anteriormente descriptos, efectuándose el detrimento correspondiente en el puntaje.

No se descontarán, sumando todas las sanciones inscriptas y vigentes, más de 15 puntos.

## **Art. 14. DE LOS TRABAJOS.**

Si surgieran trabajos imprevistos o adicionales a los solicitados por este llamado, los mismos deberán ser presupuestados por el oferente. La Supervisión de Obra del BSE los evaluará previo a su ejecución, y el Banco de Seguros del estado tendrá derecho a encomendarlo a un tercero si así lo dispone.

En ningún caso se podrá ejecutar un trabajo adicional sin contar con el aval previo de la Supervisión de Obra del BSE.

## **Art. 15. NORMAS DE SEGURIDAD Y BIENESTAR.**

La adjudicataria, estará obligada a cumplir estrictamente las normas de seguridad laboral para todo el personal afectado a las tareas. A su vez deberá cumplir con todas las normativas nacionales e internacionales que regulan su rubro de actuación y las de los equipos e instalaciones a ser utilizadas.

La adjudicataria deberá proporcionar, a su cargo, el obrador a fin de brindar las condiciones generales de bienestar requeridas por las normas vigentes en materia de seguridad e higiene.

Para el caso de no poder instalarse en el predio del Banco, la adjudicataria deberá resolverlo a su cargo.

## **Art. 16. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES**

De acuerdo con los términos establecidos en el artículo N°66 del T.O.C.A.F., el BSE podrá invitar a los oferentes a mejorar sus ofertas, y otorgará a esos efectos un plazo no menor a dos días hábiles para su presentación.

En caso de existir ofertas similares, el BSE podrá entablar negociaciones con aquellas oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

En casos de precios manifiestamente inconvenientes, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá entablar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas con aquellos oferentes que la misma seleccione a tales efectos.

## **Art. 17. ADJUDICACIÓN.**

El BSE se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente de acuerdo a la evaluación establecida en el Art. 14.

La adjudicación de la obra queda condicionada a resolución del BSE, y podrá adjudicar o rechazar todas las propuestas cuando no las considere válidas o admisibles, o se trate de propuestas manifiestamente inconvenientes.

Si la empresa adjudicataria no cumple con sus obligaciones en las condiciones exigidas por el BSE, éste podrá adjudicar realización de la obra al oferente que haya efectuado la segunda mejor oferta o en su defecto, a la siguiente, siguiendo el orden de prelación en que hayan quedado las mismas.

En virtud de la Ley N°18.244 el B.S.E. en forma previa a la adjudicación, verificará si los posibles contratantes o cualquiera de sus directores o administradores (cuando se trate de personas jurídicas) se encuentran inscriptos como deudores alimentarios en el Registro Nacional de Actos Personales Sección Interdicciones.

Si alguno de ellos figurara en el registro, el B.S.E. les notificará tal circunstancia a efectos de ser subsanada.

Resuelta la adjudicación se ampliará la información registral, y en caso de seguir figurando alguno o varios de ellos como deudor/es se otorgará al adjudicatario un plazo no menor a 10 días hábiles en el que deberá cancelar dicha inscripción.

En caso de no cancelar la inscripción el BSE quedará facultado para contratar con el siguiente oferente que se halle en las condiciones exigidas, o en su defecto, siguiendo el orden de prelación en que hayan quedado los oferentes.

## **Art.18. CONFORMACIÓN DE LA PLANTILLA DEL** **PERSONAL ASIGNADO**

El adjudicatario dispondrá de personal calificado, debidamente capacitado en cada uno de los rubros presupuestados, incluyendo la subcontratación de terceros para cumplir con todas las condiciones.

El personal deberá comportarse con decoro y dirigirse respetuosamente tanto a funcionarios como clientes.

El B.S.E. podrá solicitar a su criterio la remoción de cualquier operario.

El adjudicatario deberá disponer relojes con registro biométrico, uno para cada acceso a los edificios en los que se realice obra. El informe de asistencias será remitido al B.S.E. de forma mensual para el efectivo control de la planilla de aportes a B.P.S. y de las asistencias de todo el personal afectado a la obra.

Para comenzar la obra la adjudicataria deberá contar con planilla que tenga el siguiente detalle del personal asignado a la misma, y se deberá acreditar la idoneidad de los mismos:

**REPRESENTANTE TÉCNICO – Título de Arquitecto**

**TÉCNICO SANITARIO – Título de UTU u otro centro habilitado por el MEC**

**TÉCNICO ELECTRICISTA – Constancia autorización de UTE**

**TÉCNICO PREVENCIONISTA– Titulo de UTU u otro centro habilitado por el MEC.**

**CAPATAZ DE OBRA y demás operarios – Planilla de trabajo de BPS**

## **Art. 19. Requisitos formales a acreditar por el Adjudicatario:**

El BSE verificará en el RUPE:

|  |
| --- |
| Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva |
| Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social |
| Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales |
| Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. |

19.1. NOTIFICACIÓN SOBRE CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA DEL BSE:

El BSE remitirá al adjudicatario un correo electrónico con el siguiente link: <https://institucional.bse.com.uy/inicio/institucional/Transparencia/>, para que acceda al Código de Ética y al Código de Conducta del BSE, el adjudicatario deberá responder dicho correo con el siguiente texto: *“He leído los Códigos de Ética y Conducta del BSE y estoy de acuerdo con los mismos”.*

## 

## **Art. 20. GARANTÍAS.**

## **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Una vez adjudicado este llamado, si el monto de la oferta supera $ 5.014.000 (pesos uruguayos cinco millones catorce mil o su equivalente en moneda extranjera) o el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por una suma equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de la propuesta aceptada para responder a la obligación contraída. Este requisito deberá cumplirse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en la misma forma y condiciones establecidas para la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Las multas y los daños y perjuicios ocasionados al BSE por incumplimientos del adjudicatario serán imputables a la garantía de fiel cumplimiento de contrato. En caso de afectación parcial de la garantía, el adjudicatario se obliga a recomponer la misma al importe original, en un plazo de quince días hábiles. El incumplimiento de la presente obligación será considerado grave.

En caso de rescisión o resolución del contrato por incumplimiento imputable al adjudicatario, el BSE ejecutará la totalidad de la garantía de fiel cumplimiento.

## **GARANTÍA POR ACOPIO O ANTICIPO FINANCIERO.**

Si la adjudicataria solicita adelanto por acopio deberá presentar garantía suficiente, la que podrá ser aval bancario o seguro de fianza por acopio.

El porcentaje máximo de solicitud de acopio admitido será del 30% de la cifra que surja en el rubrado en la “suma de rubros”.

## **GARANTÍA POR LA OBRA.**

Con la recepción provisoria la adjudicataria deberá otorgar garantía al BSE de acuerdo a lo establecido en la Memoria Descriptiva.

**GARANTÍA DE FONDO DE REPARO.**

Se retendrá un 5% (cinco por ciento) de cada pago por concepto de garantía de fondo de reparo.

La devolución de este fondo será en ocasión de la Recepción Definitiva de la obra. La Recepción Definitiva se dará después de la Recepción Provisoria, siempre y cuando se hayan levantado las observaciones pendientes si las hubiere.

El adjudicatario al momento de la recepción provisoria podrá optar por sustituir el fondo de reparo con la presentación de una garantía de sustitución de fondo de reparo por el mismo valor, la que deberá mantener vigente hasta la recepción definitiva.

Asimismo, se presentará al BSE la garantía expedida por el fabricante por todos los elementos que corresponda.

## **Art. 21. SEGURO OBLIGATRIO**

La/s empresa/s adjudicataria/s deberá/n contratar un seguro de Todo Riesgo Construcción con cobertura de Responsabilidad Civil por daños materiales y/o lesiones corporales a terceros por un monto en RC de USD 500.000.-

El BSE se reserva el derecho a reclamar a la empresa adjudicataria los daños y perjuicios que ocasionare por la realización de la obra.

## **Art. 22. INTENCIÓN DE CONSORCIOS Y CONSORCIOS.**

INTENCIÓN DE CONSORCIO: En caso de presentarse un oferente como intención de consorcio, la oferta en línea deberá realizarla una de las firmas integrantes del futuro consorcio adjuntando toda la documentación requerida y un **Formulario de identificación del Oferente por cada una de las empresas que lo integrarán.**

CONSORCIO: En el caso de presentarse como oferente un consorcio ya constituido, deberá acreditarse mediante testimonio notarial por exhibición de la primera copia de la escritura pública o del primer testimonio de protocolización del contrato de consorcio debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio y publicado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 16.060. En caso de que el contrato haya tenido modificaciones, también deberá agregarse el testimonio notarial de esas modificaciones debidamente inscriptas y publicadas.

 En las ofertas se deberá indicar:

1. Empresas que conforman el consorcio o la intención de consorcio.
2. Razones de complementariedad que justifican la asociación.
3. Áreas específicas que serán desarrolladas bajo la responsabilidad de cada asociado.
4. Compromiso de no modificar los términos establecidos en el documento asociado hasta la finalización de la contratación. Este documento deberá estar formulado de acuerdo a la legislación vigente en Uruguay, cualquiera sea la nacionalidad de las empresas.
5. Cuál o cuáles de las empresas serán las responsables de facturar el objeto de la presente licitación abreviada y en qué porcentaje lo hará cada una.
6. Establecer expresamente que los integrantes del consorcio responderán en forma conjunta y solidaria durante la ejecución del contrato. Y se obligarán en forma solidaria e indivisible entre sí y con relación al BSE por todas las obligaciones contractuales.

En caso de resultar adjudicatario un oferente con intención de **consorcio**, además de la documentación exigida para cada una de las empresas que lo integren, deberán presentar una carta firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17, 501, 509 de la Ley 16.060 (suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y un extracto publicación de del Diario Oficial).

Deberá presentar además el contrato que acredite la constitución del consorcio, dentro de los quince días corridos a contar desde la notificación de la adjudicación. La adjudicataria contará con un plazo de noventa días desde la adjudicación para acreditar la culminación del trámite y deberá aportar toda la documentación que lo acredite.

Si el adjudicatario fuera un consorcio no podrá modificar el contrato de consorcio sin el previo consentimiento expreso del BSE.

## **Art. 23. CONTRATO Y RESCISIÓN.**

El BSE podrá exigir la formalización del contrato por escrito y en ese caso se establecerá. La negativa del adjudicatario a suscribir el contrato o a formalizarlo por escrito cuando así se disponga, se entenderá como un incumplimiento del mantenimiento de oferta.

El BSE se reserva el derecho de rescindir el contrato con justa causa, en cualquier momento, con un preaviso de 15 (quince) días corridos mediante notificación por telegrama colacionado. La rescisión no generará derecho a reclamo alguno por parte de la empresa adjudicataria, ni obligación de indemnizarla por parte del BSE.

## **Art. 24. OBLIGACIONES LABORALES DE LA ADJUDICATARIA.**

**1)** La empresa adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salariospara todos sus trabajadores.

 Asimismo, la adjudicataria deberá cumplir respecto de todos sus trabajadores con el pago de aportes y contribuciones de seguridad social y del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

**2)** Deberá cumplir estrictamente las normas de seguridad y prevención respecto del personal afectado a las tareas objeto de este llamado cumpliendo con toda la normativa al respecto.

**3)** Presentar ante el BSE Planilla de Contralor de Trabajo al día y con constancia de recepción del MTSS.

**4)** La empresa adjudicataria estará obligada a presentar la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de las relaciones laborales y las contribuciones de seguridad social toda vez que el BSE se lo solicite. Esto se podrá requerir como condición previa al pago de los servicios prestados. El BSE podrá además instar a los Organismos correspondientes a efectuar las fiscalizaciones que correspondan.

**5)** Comunicar al BSE los datos personales de los trabajadores afectados a la obra, a efectos de poder realizar los controles correspondientes.

**6)**  Deberá enviar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes la documentación necesaria para el cálculo del pago de la factura por aportes unificados a la construcción.  En caso de que no envíe la información en tiempo y forma, el pago de las multas y recargos que se generen estarán a cargo del adjudicatario.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que anteceden configurará incumplimiento del contrato y será causal de rescisión del mismo por incumplimiento de la adjudicataria.

## **Art 25. LEYES SOCIALES**

De acuerdo al régimen de unificación de Aportes Patronales y Obreros de la Industria de la Construcción establecido por la Decreto Ley N°14.411, los aportes al B.P.S. son de cargo del BSE, el porcentaje actual de gravamen es (se ajustará en caso de corresponder):

|  |  |
| --- | --- |
| **Total Aporte Unificado de la Construcción** | 71,8 % |

|  |  |
| --- | --- |
| Caja de Profesionales Universitarios | 4,00 % |
| **TOTAL** | **75,8%** |

Sobre el Monto Imponible se aplicará el 71,8 o 75.8 % según corresponda de acuerdo a la tabla que antecede.

**A efectos de la adjudicación, así como para la comparación de las ofertas, se tendrá en cuenta los aportes al B.P.S.**

**El tope de los aportes sociales será el que surja del Monto Imponible de la oferta adjudicada**, más las actualizaciones por los aumentos de salarios que pudieran producirse con posterioridad al mes base de la oferta presentada. La adjudicataria no podrá reclamar pagos por concepto de leyes sociales que superen dicho el valor.

En todos los casos, el BSE abonará mensualmente los aportes sociales, en base a las planillas suministradas por la adjudicataria.

**Superado ese tope, serán de cargo de la Adjudicataria, y a esos efectos el B.S.E. podrá retener el importe que corresponda de los pagos a realizar a la adjudicataria.**

En ese caso, la adjudicataria igualmente queda obligada a realizar la totalidad de la obra en las condiciones pactadas.

La adjudicataria **deberá presentar dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes**, las planillas de Declaración de Personal y Actividad de A.T.Y.R. en el Departamento de Arquitectura y Administración de Inmuebles del BSE.

En caso de no presentar las planillas en dicho plazo, si ello genere multas y/o recargos, los mismos serán de cargo de la adjudicataria y el BSE los descontará de los pagos a realizar por la obra.

Los aportes por complemento de Cuota Mutual, establecidos en la Ley 18.083, y demás normas vigentes, deberán ser documentados y acreditados por la adjudicataria ante el BSE.

El BSE tiene la potestad de retener de los pagos debidos al adjudicatario los créditos laborales de los trabajadores asignados a la obra, y podrá requerir a la adjudicataria la información que solicite en cualquier momento.

## **Art. 26. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.**

La adjudicataria no podrá subcontratar los servicios total o parcialmente, ceder el contrato o subarrendar los servicios, salvo previa autorización expresa y por escrito del BSE.

## **Art. 27. FORMA DE PAGO.**

Los pagosserán gestionados por avance mensual luego de ser aprobados por la Supervisión de Obra del BSE. La Supervisión de Obra emitirá la aprobación de los avances mensualesque se ajusten al rubrado, luego de las inspecciones pertinentes y la comunicación escrita.

El BSE retendrá el 5% de cada pago por avance mensual sin contar las leyes sociales por concepto de Fondo de Reparo, así como también, el anticipo por acopio de haberse solicitado y las multas que se hubieran aplicado al contratista

Posteriormente, el pago se realizará luego de conformada (avalada por el servicio) la factura, en un plazo de quince días, la que deberá entregarse en el Área Contable, Sector Atención a proveedores o en caso electrónica deberá enviarse a [atencionproveedores2@bse.com.uy](mailto:atencionproveedores2@bse.com.uy)

El BSE realiza pagos todos los martes del mes.

## **Art. 28. INCUMPLIMIENTOS Y MORA AUTOMATICA.**

El BSE se reserva el derecho a reclamar por los daños y perjuicios que pudiera causar la empresa adjudicataria.

La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho contrario a lo estipulado.

**Art. 29. MULTAS Y SANCIONES.**

En el caso de detectarse irregularidades en la ejecución de la obra, el B.S.E. comunicará tales irregularidades a la empresa proveedora quienes se obligan a tomar las medidas del caso a fin de evitar o solucionar las observaciones que se formulan. En caso de configurarse un incumplimiento se pactan las siguientes multas:

Por incumplimiento en los plazos establecidos en el cronograma de obras.

Se aplicará una multa de 5 U.R. por día de atraso, calculado sobre el monto total adjudicado, la que será descontada directamente de los pagos a realizar a la empresa.

Multa por mala ejecución de los trabajos

La multa por mala ejecución seráel equivalente al valor de reposición del rubro mal ejecutado, que se fijará como el mayor valor entre el valor actualizado de la oferta para ese trabajo y el de la reposición y ejecución del mismo a criterio de del B.S.E.

Sin perjuicio de la aplicación de multas, el B.S.E. se reserva el derecho de:

a) si la adjudicataria incurre en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, el B.S.E. podrá rescindir el contrato o exigir su ejecución forzada.

b) el BSE podrá aplicar las sanciones establecidas del **Decreto n°202/024**, las que una vez que queden firmes, **serán registradas en RUPE**.

La rescisión del contrato operará automáticamente y podrá ser notificada mediante telegrama colacionado o acta notarial.

Las multas pactadas en este pliego son acumulables con los daños y perjuicios que se hubieren generado al BSE y a terceros y con la ejecución forzada del contrato.

El B.S.E. podrá retener de los pagos que se adeuden a la adjudicataria, los créditos que respecto de ésta, tenga a su favor por cualquier concepto.

## **Art. 30. CONFIDENCIALIDAD.**

La información que las partes se proporcionen recíprocamente para la ejecución de este contrato será considerada CONFIDENCIAL, por lo que ambas se obligan a no divulgar su contenido a otras personas que no sean expresamente autorizadas por escrito por la empresa a que corresponde la información, so pena de responder por los daños y perjuicios que se ocasionaren.

Se considerará que la obligación de confidencialidad ha sido incumplida cuando la información sea revelada por agentes, representantes o dependientes de las partes.

La obligación de confidencialidad cesará en caso de que la información proporcionada tomara estado público por motivos no imputables a las partes.

La tolerancia de alguna de las partes en la violación de la confidencialidad, no constituirá ni podrá ser interpretada como una renuncia al ejercicio de la otra parte de las acciones que pueda ejercer para reclamar responsabilidad por incumplimiento de la otra parte.

La obligación de confidencialidad permanecerá vigente aún después de finalizado el contrato.

## **Art. 31. COSTO DE LOS PLIEGOS.**

El pliego no tiene costo.

Por el **BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**

## **Formulario de Identificación del Oferente**

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (**nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente )** en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(RUT) declara/n  que la oferta vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado Licitación Abreviada N°\_\_\_\_Obras en suc. Durazno del BSE, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (**Firma a mano manuscrita autógrafa**)

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CI.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

## **Carta de Referencias de la empresa**

Montevideo,          de                       de  20XX.

A efectos de ser presentada en el BSE, la empresa  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, deja constancia que la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ realizó obra desde la fecha \_ \_  /\_ \_  /\_ \_ \_ \_  a la fecha  \_ \_  /\_ \_  / \_ \_ \_ \_  ; la misma consistió en trabajos de las siguientes características:

|  |  |
| --- | --- |
| Categoría de trabajo | Realizó (Si/No) |
| Obra pública en oficina |  |
| Obras en entidades financieras |  |
| Locales comerciales mayores a 50 metros cuadrados |  |

Firma y sello: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |
| --- | --- |
| Aclaración de firma: |  |
| En calidad de: |  |
| Mail: |  |
| Tel/ Cel: |  |

## **Carta de Referencias del referente técnico**

Montevideo,          de                       de  20XX.

A efectos de ser presentada en el BSE, la empresa  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, deja constancia que el Arquitecto/a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Cédula de Identidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ realizó obra desde la fecha \_ \_  /\_ \_  /\_ \_ \_ \_  a la fecha  \_ \_  /\_ \_  / \_ \_ \_ \_  ; la misma consistió en trabajos de las siguientes características:

|  |  |
| --- | --- |
| Categoría de trabajo | Realizó (Si/No) |
| Obra pública en oficina |  |
| Obras en entidades financieras |  |
| Locales comerciales mayores a 50 metros cuadrados |  |

Firma y sello: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |
| --- | --- |
| Aclaración de firma: |  |
| En calidad de: |  |
| Mail: |  |
| Tel/ Cel: |  |

## **Canal de denuncias éticas.**

Ingresando al siguiente enlace: <https://institucional.bse.com.uy/inicio/contacto/canal-de-denuncias-eticas/> podrá denunciar cualquier situación en donde se visualice falta de transparencia, ética o buenas prácticas de gestión.

1. **Regímenes de preferencias**

Se aplicará al presente llamado, los regímenes de preferencial del link se sigue:

<https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/clausulas-regimenes-preferencia>

## **Recomendaciones sobre ofertas en línea**

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE[[1]](#footnote-1) es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/planes/registro-unico-proveedores-del-estado) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.
2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el** [manual](https://www.comprasestatales.gub.uy/wps/wcm/connect/pvcompras/4b03f9ea-e6a3-42c8-a922-12250296eebc/C%C3%B3mo+ofertar+en+l%C3%ADnea+%282%29.pdf?MOD=AJPERES) **y ver el video** explicativo **sobre el ingreso de ofertas en línea en** [**link**](https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/comunicacion/publicaciones/ofertar-linea-0) **que se encuentra en el sitio web.**

1. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
2. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. En caso de discrepancias entre la oferta cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en el adjunto o lo más conveniente para la administración.
3. Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico [catalogo@acce.gub.uy](mailto:catalogo@acce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.
4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
6. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso[[2]](#footnote-2). Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingresó de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

1. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@arce.gub.uy](mailto:compras@arce.gub.uy).

## **Memoria Técnica sucursal Durazno**

## **Especificaciones Técnicas**

## **Planilla de Rubrado**

## **Gráficos (cad)**

1. Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO [↑](#footnote-ref-1)
2. Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a “*interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles*” [↑](#footnote-ref-2)